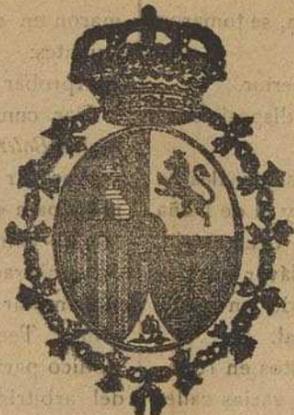


# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo  
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

*Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.*  
Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devenidos y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 6 de Febrero)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA

### Servicio agronómico

Circular núm. 586

#### LANGOSTA

Habiéndose prorrogado hasta el fin del corriente mes, por Real orden de 27 de Enero último, el plazo concedido por la vigente Ley de Plagas del campo, para efectuar el saneamiento de los terrenos invadidos por el germen de langosta, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Juntas locales de extinción de plagas del campo y de los propietarios, arrendatarios ó colonos en cuyas fincas se ha comprobado la existencia de la plaga y no hayan efectuado ó terminado las labores de saneamiento necesarias para su extinción, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo se procederá á efectuarlo por cuenta de la Junta de plagas, exigiéndose á dichos propietarios las responsabilidades y pe-

nas que señala el artículo 63 de la referida Ley de Plagas del campo.

Córdoba 6 de Febrero de 1911.

El Gobernador,  
*Fidel Gurrea.*

### Junta municipal del Censo electoral DEL CARPIO

Núm. 580

Don Juan Bazán y Gutiérrez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que según resulta del acta de la sesión celebrada por dicha Junta el día 28 de Diciembre último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la vigente ley Electoral, fueron designados para Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales de este término municipal, en todas las elecciones que ocurran durante el bienio de 1911 y 1912, los señores siguientes:

Distrito primero.

Sección primera.—Calle Duque de Alba, número 2, duplicado.—Presidente don Miguel Zurita Casasola, y Suplente don Juan Lora León.

Sección segunda.—Presidente don Ildefonso Muñoz Jurado, y para Suplente don Juan Espinosa León, plaza de Fray Luis Cabello.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente, visado del señor Presidente y sellado con el de su uso, en el Carpio á tres de Febrero de mil novecientos once.—Juan Bazán.—Visto bueno: Antonio Barasona y Gijón.

## AYUNTAMIENTOS

### ZUHEROS

Núm. 505

Extractos de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año próximo pasado, y que forma el Secretario que suscribe según lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal vigente y Real decreto de 15 de Noviembre de 1900.

Mes de Octubre

Sesión ordinaria del día 1.º

Sin efecto por falta de número legal de señores Concejales.

Sesión del día 3, en 2.ª convocatoria  
Bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Miguel Tallón, se tomaron en ella los acuerdos siguientes:

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones de los *Boletines oficiales*.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Aprobar el extracto de los acuerdos de la Corporación del trimestre último, para su remisión al señor Gobernador civil.

Que como medida de higiene, acordada por la Junta, se ordene por la Alcaldía la retirada de los muladares del camino de Luque y egido de las Cruces; terminando la sesión.

Sesión del día 8

Sin efecto por falta de número legal de señores Concejales.

Sesión del día 10, en 2.ª convocatoria  
Bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Miguel Tallón, se tomaron en ella los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones de los *Boletines oficiales*.

Aprobar la cuenta rendida por el apoderado en Córdoba, correspondiente al tercer trimestre del año actual.

Aprobar el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio, formulado por la comisión respectiva, y que se anuncie al público por término de quince días.

Aprobar igualmente el proyecto presentado por dicha comisión para imponer el arbitrio sobre degüello, de cerdos y reses en el matadero.

Que pase el señor Alcalde á la capital para gestionar asuntos de interés de este Municipio, y se le abonen de imprevistos los gastos de viaje; terminando la sesión,

Sesión del día 15

Sin efecto por falta de número legal de señores Concejales.

Sesión del día 17, en 2.ª convocatoria

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Miguel Tallón, se tomaron en ella los acuerdos siguientes:

Leer y aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones de los *Boletines oficiales*.

Que por la Alcaldía se pida al Gobierno civil autorización para el envenenamiento de carnes, con objeto de matar animales dañinos.

Dar cumplimiento á la circular del Gobierno civil sobre recolección del fruto de aceituna.

Dar órdenes para que los propietarios del fruto de bellota se provean de autorización escrita de la Alcaldía para su recolección, y evitar el hurto de esta especie; terminando la sesión.

Sesión del día 22

Sin efecto por falta de número legal de señores Concejales.

Sesión del día 24, en 2.<sup>a</sup> convocatoria  
Bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Miguel Tallón, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones de los *Boletines oficiales*.

Dar conocimiento de la circular del Gobierno civil prohibiendo la matanza de cerdos, y dar conocimiento el señor Alcalde de haber dado los bandos para conocimiento del público.

Pagar de imprevistos á la Comisaría de Guerra de la provincia socorros facilitados á útiles condicionales en años anteriores; terminando la sesión.

Sesión del día 29

Sin efecto por falta de número legal de señores Concejales.

Sesión del día 31, en 2.<sup>a</sup> convocatoria

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Miguel Tallón, se tomaron en ella los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones de los *Boletines oficiales*.

Autorizar á don Antonio Fernández Arroyo para que vaya á la cabeza del partido judicial representando al Ayuntamiento para la fijación del contingente carcelario y sancionar la cuenta de 1909, abonándose de imprevistos los gastos de viaje.

Dar cuenta de la circular del Gobierno civil levantando la prohibición de la matanza de cerdos en los pueblos de la provincia, y dar órdenes para que el Inspector de carnes ejerza exquisita vigilancia de los que se sacrificuen; terminando la sesión.

*Mes de Noviembre*

Sesión ordinaria del día 5

No tuvo efecto por falta de número legal de Concejales.

Sesión del día 7, en 2.<sup>a</sup> convocatoria

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Miguel Tallón, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones de los *Boletines oficiales*.

Fijar y aprobar el pliego de condiciones por que ha de regirse la subasta para el arriendo de arbitrio sobre mataderos; con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 12

Sin efecto por falta de número legal de señores Concejales.

Sesión del día 14, en 2.<sup>a</sup> convocatoria

Bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Miguel Tallón, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones de los *Boletines oficiales*.

Dar cuenta de una circular del señor Administrador de Hacienda, fecha 2 del actual, reclamando el cuarto trimestre de consumos, para evitar las responsabilidades personales, manifestando el señor Alcalde tener ya hecho ingreso de cantidades por cuenta de dicho trimestre.

Aprobar el repartimiento de urbana para el próximo ejercicio, formado por la Junta pericial; terminando la sesión.

Sesión del día 19

Sin efecto por falta de número legal de señores Concejales.

Sesión del día 21, en 2.<sup>a</sup> convocatoria

Bajo la presidencia del señor Alcalde

don Francisco Miguel Tallón, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones de los *Boletines oficiales*.

Pagar de imprevistos los jornales de partes al Juzgado de Cabra y al de Doña Mencía, y de traslación al cementerio, custodia y vigilancia del cadáver de Manuel Pérez Aceituno, ahogado en la noria de este término municipal.

Aprobar la cuenta de gastos en la reforma de los paredones de varias calles de la población; otra de los invertidos en hacer un depósito para materias fecales ó excusado público en sitio apartado de las afueras de la población; otra de los invertidos en el empiedro y arrecifado de las calles, y otra de las reparaciones de fuentes de la población y el término; con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 26

Sin efecto por falta de número legal de señores Concejales.

Sesión del día 28, en 2.<sup>a</sup> convocatoria

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Miguel Tallón, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones de los *Boletines oficiales*.

Aprobar una transferencia de 193'20 pesetas del capítulo 2.<sup>o</sup>, artículo 2.<sup>o</sup>, al capítulo 11, artículo único de gastos del presupuesto actual, y que se anuncie al público por quince días, pasándola después á la aprobación de la Junta municipal.

Conceder al señor Alcalde quince días de licencia para dedicarse á asuntos de su interés, la que empezará á usar cuando lo crea conveniente, encargándose de la Alcaldía mientras esta dure el primer Teniente de Alcalde don Serafín Tallón.

Denunciar la antigua noria existente en este término municipal, contigua á la carretera de Doña Mencía á esta villa, por los repetidos casos de perecer ahogados en ella varios individuos, dirigiéndose para ello al señor Gobernador civil por si pertenece á la Jefatura de Obras públicas por su proximidad á la carretera, y á su antiguo dueño por si continúa ejercitando su dominio; terminando la sesión.

*Mes de Diciembre*

Sesión ordinaria del día 3

Sin efecto por falta de número legal de señores Concejales.

Sesión del día 5 (en 2.<sup>a</sup> convocatoria)

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Miguel Tallón, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones de los *Boletines oficiales*.

Aprobar la distribución de fondos por capítulos del presupuesto para el mes actual.

Dar cuenta el señor Alcalde de que el día 7 por la tarde tenía que ausentarse, empezando desde esa fecha la licencia concedida; terminando la sesión.

Sesión del día 10

Preside el primer Teniente don Serafín Tallón, no pudiendo tener efecto por falta de número legal de señores Concejales.

Sesión del día 12 (en 2.<sup>a</sup> convocatoria)

Bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde don Serafín Tallón, se to-

maron en esta sesión los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones de los *Boletines oficiales*.

Aprobar el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio, y que se remita con su copia y documentos á la Administración de Hacienda.

Nombrar una comisión compuesta del primer Teniente de Alcalde y Regidor síndico para que que presida la subasta del arbitrio sobre mataderos para su arriendo.

Conceder la vecindad á don Paulino Moreno Padillo en esta villa, que solicita por medio de instancia presentada; terminando la sesión.

Sesión del día 17

No pudo tener efecto por falta de número legal de señores Concejales.

Sesión del día 19 (en 2.<sup>a</sup> convocatoria)

Bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde don Serafín Tallón, se tomaron en esta sesión los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cuenta de haber resultado desierta por falta de licitadores la subasta para el arriendo del arbitrio sobre mataderos, acordándose llevar por administración este arbitrio en el año próximo.

Nombrar á don Francisco Alcalá Po-yato factor ó fiel del matadero, con la gratificación del 10 por 100 de las cantidades que se recauden, que deberá ser minoración de ingresos de dicho arbitrio; terminando la sesión.

Sesión del día 24

Sin efecto por falta de número legal de señores Concejales.

Sesión del día 26 (en 2.<sup>a</sup> convocatoria)

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Miguel Tallón, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones de los *Boletines oficiales*.

Invertir la consignación del presupuesto para animales dañinos en extriginina para dicho objeto, por haber sido autorizada la Alcaldía para ello por el señor Gobernador civil; terminando la sesión.

Sesión del día 31

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Miguel Tallón, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cuenta el señor Alcalde de tener pedida á la oficina de conservación del catastro certificación de los cincuenta mayores contribuyentes por riqueza rústica, para determinar los cuarenta que en unión con los señores Concejales tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores, quedando por tanto convocados á sesión extraordinaria para el día siguiente para la fijación de expresadas listas.

Proceder con cargo al capítulo correspondiente de obras públicas del próximo presupuesto al arreglo de los bados ó pasadas del río Bailón, intransitables á causa de los temporales; terminando la sesión.

*Del Pósito*

Sesión del día 8 de Octubre

Sin efecto por falta de número legal de señores Concejales.

Sesión del día 10 (en 2.<sup>a</sup> convocatoria)

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Miguel Tallón, se tomaron los acuerdos siguientes:

Dar cuenta de reclamarse por la Sección provincial la cuenta correspondiente al ejercicio de 1909, acordándose requerir por medio de oficio al Depositario que fué en aquella época, para que rinda la suya de caudales de dicho ejercicio.

Dar cuenta de otra comunicación de la misma sección reclamando lo que se adeuda por contingente de Pósitos de todos los años, acordándose que el señor Alcalde ingrese toda la existencia que resulte en caja por este concepto, y que se pague el gasto de viaje de los fondos del Establecimiento.

Pagar de los mismos fondos el importe de un libro de cartas de pago y otros dos talonarios para la Administración del Establecimiento y Agencia ejecutiva; terminando la sesión:

Sesión del día 12 de Noviembre

No pudo tener efecto por falta de número legal de señores Concejales.

Sesión del día 14 (en 2.<sup>a</sup> convocatoria)

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Miguel Tallón.

En esta sesión se acordó informar favorablemente 37 instancias de otros tantos deudores al Pósito por débitos del año 1009, dirigidas á la Delegación Régia solicitando moratoria de un año para el pago de sus descubiertos, mediante ampliación de fianza; terminando la sesión.

Sesión del día 23 de Diciembre

Con el igual presidencia que la anterior, se tomaron en esta sesión los acuerdos siguientes:

Dar cuenta de haber sido otorgadas por la Delegación Régia las 37 instancias de moratoria solicitadas con la condición de pagar los intereses vencidos y garantizar con las fianzas ofrecidas estos préstamos, y que se le notifique á los interesados.

Fijar al público edictos anunciando la cobranza voluntaria por término de cinco días á los deudores cuyos débitos han vencido en el año actual, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Diciembre de 1909.

Requerir nuevamente al Depositario que fué del Pósito en 1909 para que rinda la cuenta de caudales de citado ejercicio, haciéndose en caso contrario por la Secretaría, bajo su responsabilidad; terminando la sesión.

*Junta municipal*

Sesión del día 31 de Octubre

En esta sesión, presidida por el señor Alcalde don Francisco Miguel Tallón, tuvo lugar la discusión y aprobación de los diferentes ingresos y gastos para el presupuesto del próximo ejercicio, quedando fijados en igual suma los ingresos y gastos y aprobado definitivamente dicho presupuesto.

Sesión del día 8 de Noviembre

Con igual presidencia que la anterior, se acordó en esta sesión proceder al repartimiento vecinal de consumos para el próximo ejercicio, por haber sido aprobado este medio por la Administración de Hacienda, y fijándose las clases en que se han de dividir los contribuyentes; terminando la sesión.

Sesión del día 17 de Diciembre

Bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde don Serafín Tallón, se acordó en esta sesión aprobar una transferencia de 193'20 pesetas del capítulo 2.<sup>o</sup>, art. 2.<sup>o</sup>, al capítulo 11 del presupuesto de

gastos del año actual, propuesto por la comisión de presupuestos, informada favorablemente por el síndico y aprobada por el Ayuntamiento; levantándose la sesión.

Suheros 27 de Enero de 1911.—El Secretario, Francisco Zafra.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 28 del actual.

Y para remitir al señor Gobernador civil, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal, se pone el presente en Suheros á 30 de Enero de 1911.—Francisco Zafra.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco M. Tallón.

#### VILLAVICIOSA

Núm. 578

Don Manuel Murillo Romero, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Enero último, acordó declarar definitiva la lista de electores con derecho á designar compromisarios para la votación de Senadores durante el presente año, formada en 1.º de dicho mes é inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 3 del mismo, toda vez que durante el período de exposición al público no se ha presentado reclamación alguna contra la misma.

Lo que se hace saber por medio del presente, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Villaviciosa á 3 de Enero de 1911.—Manuel Murillo.

#### IZNAJAR

Núm. 576

Don Cristóbal Comino Jiménez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en 25 del anterior, acordó hacer la siguiente división en secciones para la renovación de la Junta municipal, según dispone la vigente ley orgánica:

Sección primera.—Comprende las calles Lanzas Torres, Don José Rosales Ruiz, Obispo Pedraza, Postigo y Villa, más los partidos rurales de Corona Algaida, Gata, Concejos y Remolino, Alarcón y Antorcha, Cerezo, Valenzuela y Llanadas.

Sección segunda.—Comprende las calles Antigua, Ricardo Pavón y Sánchez Guerra, más los partidos rurales de Pechos y Fuente Conde.

Sección tercera.—Comprende las calles Rodrigo Alonso, Peñón, Julio Burell, Virgen y Villanueva de Tapia, con los partidos rurales de Juncares, Celada é Higueral.

Sección cuarta.—Comprende las calles Don José Montes, Hospital, Plaza Nueva, Plaza Alfonso XII, 9 de Junio de 1910, Córdoba, extramuros de la Fuente, de la Barca y del Calvario, y los partidos rurales de Adelantado, Cierzos y Cabrerías y arroyo de Priego y calle Tercia.

Sección quinta.—Comprende las calles de Albaicines, Cinco Casas, Puerta del Rey y Obispo Rosales, y los partidos rurales del Jaramillo, Granja y Hoz, Solerche y Montes Claros.

Lo que se hace público en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 57 de la citada ley, á fin de que durante el plazo de ocho días puedan formalizar-

se las reclamaciones contra los mismos que se crean procedentes.

Iznájar 3 de Febrero de 1911.—Cristóbal Comino.

#### DOS TORRES

Núm. 574

Don Fernando Blanco Vioque, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi interina presidencia, en sesión del día 8 del pasado mes de Enero, acordó hacer la designación de secciones para la renovación de la Junta municipal, según dispone la vigente ley orgánica, por estar comprendida esta población en el caso 3.º del artículo 66 de indicada ley:

Sección primera.—Comprende las calles Pilar, Cerro, Cruz Dorada, Real, San Sebastián y Barahunda.

Sección segunda.—San Juan, Travesada, Mayor, Convento, Blanca, Sol, Santiago, Faroles, Carmona, Barroso é Iglesia.

Sección tercera.—Arriba, San Isidro, Hospital, Magdalena, San Roque, Morconcillo, Unión y Fuente vieja.

Sección cuarta.—Ruy Díaz, Parra, Salud, Fraguas, Fuentes, Costanilla, Pósito, Pradillo, Villarreal, San Bartolomé, Enmedio y Tercia.

Lo que se hace público en cumplimiento al artículo 67 de citada ley, á fin de que durante el plazo de ocho días puedan formularse las reclamaciones que crean procedentes.

Dos Torres 3 de Febrero de 1911.—Fernando Blanco.

Núm. 574

Presentadas al Ayuntamiento de mi presidencia por los cuentadantes, con el dictamen del señor Regidor Síndico, las cuentas municipales del año 1910, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de quince días, pudiendo ser examinadas durante el mismo por las personas que tengan interés en ello, según preceptúa la vigente ley Municipal.

Dos Torres 3 de Febrero de 1911.—Fernando Blanco.

## JUZGADOS

### CÓRDOBA

Núm. 482

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se hace saber: que en los autos de concurso voluntario de acreedores de don Antonio Torrellas Naval, que se siguen en este Juzgado y ante el Escribano que refrenda, se ha acordado se saquen á segunda subasta para su venta, por término de veinte días, las fincas pertenecientes al caudal de dicho concurso, que á continuación se describen, con expresión de sus respectivos valores:

1.ª Una casa señalada con el número primero, en la calle de Letrados, hoy Conde de Cárdenas, de esta ciudad; que linda por su derecha saliendo con la casa número dos de la calle de Ambrosio Morales, propia de don Enrique Luna, y por su izquierda y fondo con la casa número tres de la citada calle de Letrados, teniendo su fachada principal y única á esta misma calle, con puerta de escape á la fachada, consta de piso bajo principal y segundo, y está construida sobre una superficie de ciento cinco metros, con in-

clusión de las medianerías que le corresponden, habiendo sido apreciada, teniendo en cuenta su estado de vida, materiales de que se compone, sitio en que está enclavada y demás circunstancias que en ella concurren, en la cantidad de veinte y cinco mil cien pesetas. 25.100

2.ª Una huerta llamada de «Saldaña», situada á tres kilómetros de esta capital, en su término, y en el alcor de la sierra, por el camino de Santo Domingo; que linda por el Norte con la hacienda del Maestrescuela, y haza Castilleja; al Este con los canterones, camino de Santo Domingo y Arroyo de las Piedras; al Sur con San José, y al Oeste con la haza «Grande», teniendo una superficie oficial de treinta hectáreas, tres áreas y sesenta y siete centiáreas, equivalentes á cuarenta y nueve fanegas y tres cuartillos de tierra, poblados de olivar, bueno en su mayor parte, y una pequeña porción hoyada para ponerla de olivos; una huerta como de dos fanegas de tierra, cercada, con jardín, naranjal, frutales de varias clases, agua de pié, atajeas y alameda negra en el arroyo, y carril de coches, teniendo enclavadas casas de recreo y de labor; cuya finca, con inclusión de las casas, y teniendo en cuenta su estado, su producción, calidad de sus tierras y arbolado y demás circunstancias, ha sido apreciada por los peritos en la cantidad de cincuenta y ocho mil trescientas pesetas. 58.300

Y 3.ª La mitad proindivisa de la dehesa nombrada de la Alcaldía, situada en la sierra y término de esta capital, como á doce kilómetros de ella; que linda al Norte con la «Armenta baja»; al Este con la «Tierna alta» y «Nava del Rey»; al Sur con los zahurdones de Román Pérez, el olivar del mismo nombre y Navalagrulla, las Pitas y Carrasquilla, hasta la Colada del Arroyo del Manzano; está compuesta en su mayor parte de monte bajo, pastos y el resto de chaparral, desmontados y rasos, con algunos olivos y bastantes acebuches, ingertos, abrevaderos en el arroyo del Manzano y en los pilares de la casa, y un cercado como de cien fanegas de tierra de alambre de espino artificial, con postes de madera, un carril de carruajes para subir á la casa de recreo desde la cañada de la Víbora, y una huerta con cerramiento de espino artificial, como de una fanega de tierra poblada de árboles frutales y con agua de noria, con atageas de material y repartidores, y una magnífica casa de recreo, casa del porquerero y zahurdones, casa del guarda, pozos, depósitos para aguas y cañerías. El total de la finca, tal como ha sido descrita, teniendo en cuenta su estado, los aprovechamientos de sus pastos y disfrute de su arboleda, la calidad de ésta, tierras desmontadas y sembradas, su distancia, orientación, estado y materiales de las casas y demás aprovechamientos, ha sido apreciada por los peritos el total de la finca, en ciento treinta y cuatro mil doscientas sesenta y seis pesetas, y por lo tanto, la mitad proindivisa que se vende, en sesenta y siete mil ciento treinta y tres pesetas. 67.133

La subasta de las tres expresadas fincas tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Góngora, sin número, el día veinte y cuatro de Fe-

brero próximo, y hora de las catorce, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas inferiores á las tres cuartas partes del valor dado á cada una de dichas fincas, pudiendo hacerlo á cada una de ellas separadamente y á calidad de ceder el remate ó remates en favor de terceros.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del tipo porque salen á subasta, con respecto á las que se propongan rematar.

3.ª Que los títulos de propiedad de las mismas y certificado respectivo á cargas, se encuentran de manifiesto en la Escribanía, para que puedan ser examinados, durante las horas de despacho de los días hábiles, sin que los licitadores rematantes tengan derecho á exigir otros, ni á formular reclamaciones por insuficiencia ó defecto de los mismos; y

4.ª Que con respecto á la mitad proindivisa de la dehesa de la Alcaldía se enajena, no con la cabida de mil doscientas veinte y cuatro áreas que dicen los títulos de propiedad, sino con la que verdadera y realmente tiene, que es la de cuatrocientas veinte y ocho hectáreas, cuarenta y ocho áreas y cincuenta y nueve centiáreas, según certificación catastral, sin perjuicio de que se mencione la primera al otorgarse la escritura, al solo efecto de impedir existan en ella defectos que imposibiliten su inscripción en el Registro de la propiedad.

Dado en Córdoba á veinte y seis de Enero de mil novecientos once.—Fabián Ruiz.—El Escribano, por mi compañero señor Montero, Teodomiro Fernández.

### MONTILLA

Núm. 568

Don Miguel Torres y Roldán, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue á instancia de Nicolás Miguel Urbano y Moral, de estos vecinos, expediente para inscribir á su nombre el dominio pleno de una viña amanchonada, sita en el llano del Mesto, de este término, con cabida de una fanega, tres celemines y un cuartillo, ó setenta y siete áreas y ochenta centiáreas, que linda hoy por Norte con viña de Agustín Molina Torres; Sur olivos de don Francisco Paula Rodríguez; Este la vereda del Labrador, y Oeste viña de don Francisco Mendez; apareciendo inscripta á nombre de los hermanos Tomás León, Miguel, José María, María de los Dolores, Amador, Rafael y Francisco S. Navarro y Carrasco, habiéndola adquirido el Nicolás Miguel Urbano de Miguel Baena Márquez, el que á la vez la adquirió del don Rafael Navarro y Carrasco, y en virtud del presente se llama á los referidos hermanos Navarro y Carrasco, ó á sus derecho-habientes si hubiesen fallecido, convocándose á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, y á las desconocidas que puedan tener cualquier derecho real sobre la misma finca, á fin de que comparezcan si quieren alegar cualquier derecho y presentar las pruebas que estimen pertinentes, dentro del plazo de ciento ochenta días, contados desde el si-

guiente al de la inserción del primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con apercibimiento de que de no verificarlo dentro de dicho término les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Montilla á veinte y cuatro de Enero de mil novecientos once.—Miguel Torres.—El Actuario, Andrés de Castro.

#### LUCENA

Núm. 269

Don José Ruiz de Algar y Pino, Licenciado en Derecho Civil y Canónico y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: que por providencia de hoy, dictada en las diligencias de juicio verbal civil que se sustancia en este Juzgado á virtud de demanda de don Francisco González Ramírez, representado por el Procurador don Miguel Guillermo Rodríguez Bueno, contra Vicente Ruiz García, sobre cobro de doscientas pesetas, se saca á pública subasta, por término de veinte días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la siguiente:

Una suerte de tierra manchón con porción de olivar nuevo, radicante en el partido del Barrancón, segundo cuartel rural del término municipal de esta ciudad, con cabida de tres hectáreas, setenta y cinco áreas, setenta y cuatro centiáreas y diez y ocho decímetros, ó sean seis fanegas, dentro de cuyo perímetro se encuentra edificada una casa cortijo de nueva construcción, la cual carece de número; linda por el Sur y Poniente con tierras y olivar de Francisco Sánchez, por el Levante con olivar de Cristóbal Colito Córdoba, y por el Norte con otro de los herederos de Rafael Moreno, vecino de Rute. Cuya finca ha sido justipreciada en dos mil trescientas pesetas, por cuyo valor se saca á subasta bajo las siguientes

#### Condiciones

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de su tasación.

Que los postores habrán de consignar en la mesa judicial el diez por ciento de la importancia del apremio, y que habrán de conformarse con la certificación que obra en autos, librada por el señor Registrador de la propiedad de este partido, sin que tengan derecho á exigir ningún otro título.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta, que se rematará en favor del mejor postor.

Dado en Lucena á veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos diez.—José Ruiz.—Por mandado de su señoría, Miguel Alvarez de Sotomayor.

#### CASTRO DEL RIO

Núm. 566

Don Tomás Mendigutia y Morales, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la nación hago saber: que en la noche del treinta de Enero último robaron del molino de Santa Ana, de esta villa, ocho fanegas de aceituna, propia de don Santiago Aranda Moreno.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresada aceituna, la que caso de ser habida pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder

se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á cuatro de Febrero de mil novecientos once.—Tomás Mendigutia.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

Núm. 567

A las autoridades y agentes de policía de la nación hago saber: que en la noche del treinta y uno de Enero último robaron de la casa número trece, calle Galeiras, de esta villa, tres gallinas amocholadas, una dorada y otra negra y una pava ruana, propias de Alonso García de Dios, de estos vecinos.

Y ruego á dichas autoridades y agentes procedan á la busca y ocupación de expresadas aves, las que caso de habidas serán puestas á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á cuatro de Febrero de mil novecientos once.—Tomás Mendigutia.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

#### FUENTE DE CANTOS

Núm. 569

#### Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia del señor Juez de Instrucción de este partido dictada en el día de hoy en el sumario número tres, de mil novecientos ocho, seguido por corrupción de la menor Julia Cuber Aranda, contra María de los Dolosos Josefa Aranda Molero, se cita á Loreto Cubel Pérez, natural de Santa Eufemia, vecino de Belalcázar, minero, que residió últimamente en Peñarroya, hoy en ignorado paradero, para que como padre de la perjudicada comparezca dentro del término de diez días, siguientes á la inserción de la presente, comparezca ante este Juzgado, para ofrecerle las acciones que le concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, y de no verificar su comparecencia le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Fuente de Cantos tres de Febrero de mil novecientos once.—El Escribano, Manuel Martín y Mulero.

#### FUENTE DE CANTOS

Núm. 570

Don Aurelio Conejo y Pola, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber y ruego á todas las autoridades civiles y militares y encargo á los agentes de la policía judicial que procedan á la busca y rescate de las caballerías siguientes:

De Antonio Morales Núñez

Una burranca de tres años, de pelo negro obscuro, de mediana talla.

Un burranco de quince meses, entero, pelo rucio, orejas achaparradas, de buena talla.

Una burranca, pelo rucio, de dos años.

De Manuel González Grajera

Una burranca como de dos años, rucia, mediana, y con un lunar en una mano.

De Manuel Morales González

Una burranca de dos años, rucia obscura, mediana talla.

Una burra, madre de la anterior, cerrada, del mismo pelo, y con una rastra de cuarenta días, pelo negro.

De don Manuel Solís

Un burro capón, pelo rucio, cerrado, entremediano y herrado en el hocico.

Una burra rucia, mediana, herrada en el hocico con una S.

Una burranca de dos años, hija de la anterior, pelo rucio, de mediana talla, con igual hierro en el hocico; y

Un burro capón, cano, cerrado, mediano, con hierro B. en el hocico.

Los mencionados semovientes fueron hurtados en la noche del diez y siete al diez y ocho de Junio último, de la cerca de la Charca, en la dehesa de Matanegra, término de Usagre, propiedad de don Manuel Solís, y caso de ser habidos los referidos semovientes serán puestas á disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo por hurto de caballerías, con el número 144-1910.

Dado en Fuente de Cantos treinta de Enero de mil novecientos once.—Aurelio Conejo y Pola.—El Escribano, Manuel Martín.

#### Administración de Justicia

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 572

SOLER RODRIGUEZ Antonio, natural de Ecija, casado, jornalero, de cuarenta y seis años, sin que consten las señas; habiendo tenido su último domicilio en Montalbán; procesado por contrabando de tabacos; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba.

Núm. 571

GONZALEZ Ramón, casado, jornalero, de unos treinta años de edad, de estatura alta, regular de carnes, que tiene como señal una berruga debajo del ojo izquierdo, y cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

#### Fábrica Militar de Subsistencias DE CÓRDOBA

Núm. 573

#### Anuncio

Por acuerdo de la Junta Económica de este Establecimiento, el día 15 del actual, á las once horas de la mañana, se admitirán proposiciones para la adquisición de los artículos siguientes:

Trigo recio del país, limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, caries y tizón, con densidad media de 77 y 1/2 kilogramos el hectolitro.

Las proposiciones deberán hacerse por escrito, consignando la cantidad en quintales métricos y acompañando muestra de la partida que se ofrezca.

Las muestras se presentarán en saque-

tes de los que emplea el comercio, indicando el nombre, apellidos y domicilio de su dueño. Será desechada en el acto toda oferta que no reúna las condiciones expresadas.

La Junta se reserva el derecho de reconocer y ensayar por sí, sin intervención de otro perito, la muestra ó muestras que en principio conceptúe aceptables, para decidir en favor de la que considere más conveniente, cuyo resultado se comunicará á los interesados en todo el siguiente día.

Las entregas tendrán lugar comparando la muestra con el contenido de los sacos que fuera preciso á juicio del personal de la Fábrica, desechándose en el acto el que no reúna las condiciones de la muestra.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla y del importe total de la compra se deducirá el impuesto del 1 por 100 de Pagos del Estado y recargo transitorio.

Córdoba 2 de Febrero de 1911.—El Director, Joaquín Boville.

#### 2.º Establecimiento de Remonta

Núm. 502

#### ANUNCIO

El día quince del próximo mes de Febrero, á las diez de la mañana, se celebrará en el cuartel que ocupa esta Remonta, subasta pública para la venta de tres caballos de escuadrón, clasificados de desecho; lo que se anuncia en el presente para la debida publicidad.

Córdoba 31 de Enero de 1911.—El Comandante Mayor, Federico Ravé.—V.º B.º: El Coronel, Chacón.

#### Regimiento lanceros de Sagunto 8.º DE CABALLERÍA

Núm. 581

#### Anuncio

Debiendo procederse á la venta en pública subasta de veinte caballos de desecho, procedentes de este Cuerpo, se hace saber por el presente anuncio, para que las personas que lo deseen puedan tomar parte en la licitación que tendrá lugar el día 15 del presente mes, á las once de la mañana, en el cuartel de Alfonso XII, que ocupa este Regimiento.

Córdoba 3 de Febrero de 1911.—El Comandante mayor, Juan Villavicencio.—V.º B.º: El Coronel, Chacón.

#### Advertencia

Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio en este periódico oficial, que sea á instancia de parte, sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago.

#### IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla,